ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

OTROSI MODIFICATORIO N° 001 ADICIÓN

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202600123PSSE

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
NIT - CC	901121617-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($221.000.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, CARRERA 10 N° 10-10.
MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001 ADICIÓN	Se requiere modificar el contrato N° 202600123 PSSE en la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($221.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 155 del 29 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando, y por tanto el contratista deberá presentar junto

	con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo con los precios de mercado. **Adicionando al valor inicial del contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.0000), quedando así:** **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/L ($301.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 433 DE 20 de abril de 2026 y 446 del 25 de abril de 2026 **FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo a los precios de mercado.
VALOR ADICIÓN	**OCHENTA MILLLONES PESOS M/L ($ 80.000.000)**
VALOR TOTAL (incluida adición).	**TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/L ($301.000.000)**
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **EVER ZEA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.355.446, de La Unión Antioquia, Secretario de Educación Cultura, Deporte y Recreación. del Municipio de La Unión Antioquia entidad territorial con NIT 890.981.995-0, nombrado según Decreto 20240007 y posesionado mediante acta 0006 del 04 de enero de 2024, autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto

20240009 del 10 de enero de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO - CONTRATANTE de una parte y de otra parte **LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO**, identificado con la cedula número 1.036.924.135 Rionegro Antioquia, actuando como Representante Legal de La **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. 901.121.617-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 29 de enero de 2026 entre el Municipio de La Unión Antioquia y LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO, identificado con la cedula número 1.036.924.135 Rionegro Antioquia, actuando en calidad de representante legal de VISUAL PRODUCCIONES S.A.S, identificada con Nit. 901.121.617-1, en calidad de Contratista, se suscribió el contrato No 202600123PSSE, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2. El presente otrosí encuentra su justificación en la celebración día del niño, se contempla la participación de niños y niñas tanto de la zona urbana como de la zona rural del municipio, lo cual implica la necesidad de garantizar condiciones logísticas adecuadas en términos de alimentación, recreación, dotación, talento humano y demás elementos necesarios para el desarrollo óptimo de la jornada. En este sentido, la limitación de recursos pone en riesgo la cobertura universal de la población infantil, afectando principios de equidad, inclusión y acceso a la oferta institucional.

3. Así mismo, la Administración Municipal ha proyectado la ejecución de una serie de actividades culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad local, la promoción de las expresiones artísticas y el impulso de los procesos formativos desarrollados desde la Casa de la Cultura. Entre estas actividades se encuentran la conmemoración del Día de la Danza, el Día del Teatro, así como presentaciones artísticas de los diferentes grupos culturales y bandas musicales del municipio.

Estas actividades no solo representan espacios de circulación artística, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo cultural, la apropiación del patrimonio inmaterial, la participación ciudadana y la dinamización de la vida comunitaria. Para su correcta ejecución, se requiere contar con recursos adicionales que permitan cubrir aspectos logísticos como escenarios, sonido, iluminación, alimentación, difusión y apoyo técnico.

4. De igual forma, se tiene contemplada la realización de una carrera atlética en el marco de las fiestas folclóricas y populares de la papa, evento que busca fomentar la práctica del deporte, promover hábitos de vida saludable y generar espacios de integración comunitaria. Esta actividad requiere igualmente de un componente logístico robusto que garantice la seguridad de los participantes, la adecuada organización del evento y el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para este tipo de jornadas deportivas.

5. Adicionalmente, se ha incluido dentro de la programación institucional la conmemoración del Día del Maestro, a celebrarse el 15 de mayo, mediante la realización de una actividad de integración dirigida a todos los docentes del municipio de La Unión, Antioquia. Esta jornada tiene como propósito exaltar la labor educativa, reconocer el compromiso de los maestros con la formación de las nuevas generaciones y fortalecer los lazos de integración entre la comunidad educativa y la Administración Municipal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere igualmente de apoyo logístico que garantice condiciones adecuadas de organización, atención y bienestar para los participantes.

Es pertinente señalar que, al momento de la estructuración y suscripción del contrato, no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de estas actividades, razón por la cual no fueron incluidas dentro del presupuesto inicial. Sin embargo, posteriormente la Administración Municipal, en articulación con el Concejo Municipal, adelantó el proceso de evaluación, aprobación e incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal, los cuales han sido autorizados para su ejecución durante la vigencia 2026.

6. La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

7. Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600123PSSE, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S,** el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 80.000.000),** de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

8. Por medio de la supervisión del contrato referido se solicitó la cotización del contratista para la inclusión en el contrato inicial de los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD
1	Números dorsal maratón de carrera	Unidad	$ 7.000	A pedido
2	Transporte * 40 personas	Unidad	$ 2.800.000	A pedido

De igual manera, en aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR** con todos los impuestos incluidos al contrato No 202600123PSSE.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600123PSSE, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S,** el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000),** de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Se relaciona las actividad a ejecutar y los requerimientos

CULTURA			
DIA DE LA DANZA Y DIA TEATRO			
Tipo 1: Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.	1	1,320,000	1,320,000
Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	100	11,220	1,122,000
TOTAL			2,442,000
CULTURA AL PARQUE			

Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido	2	4,180,000	8,360,000

Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	197	11,220	2,210,340
Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	100	3,850	385,000
TOTAL			10,955,340
PEÑA CULTURAL			
PRESENTACIÓN ARTISTICA	5	1,320,000	6,600,000
TOTAL			6,600,000
CARRERA ATLETICA			
Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	1000	3,850	3,850,000
Números dorsal maratón de carrera	1000	7,000	7,000,000
Trofeos o copas plásticas con base de madera, con figura de acuerdo al deporte marcados con placa metálica full color, con el nombre del torneo o evento y los logos de la administración municipal.	20	154,000	3,080,000
Medallas 6,0 x 5,5 cms, metálicas con figura de acuerdo al deporte en alto relieve marcado con stiker full color con el nombre del torneo o evento y los logos del municipio y cinta.	20	60,500	1,210,000

Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido	1	4,180,000	4,180,000
TOTAL			19,320,000
DIA DEL MAESTRO			
Transporte * 40 personas	6	2,800,000	16,800,000
Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)	16	189,420	3,030,720
TOTAL			19,830,720
DIA DEL NIÑO			
Para ser entregados a los niños y niñas, el paquete debe contener: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato (Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.	909	22,000	19,998,000

TOTAL ADICIÓN	79,146,060

9. Que quienes suscriben la presente Otrosi N° 001 - Adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

10. La presente modificación guarda relación con el objeto y alcance contractual y permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

11. La presente modificación guarda relación con el objeto y alcance contractual y permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y parágrafo se establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La presente adición corresponde al 36.19% del valor de contrato expresado en SMLMV.

Además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

12. En aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **MODIFICAR el VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** al contrato No 202600123PSSE.

13. Que quienes suscriben la presente Otrosi Nro. 01 Adición, se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que, por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 202600123PSSE, la cual quedara así:

CLÁUSULA_TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/L ($301.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 433 DE 20 de abril de 2026 y 446 del 25 de abril de 2026. **FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos
de ley de carácter nacional y local.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA, será determinable de acuerdo con las actividades y eventos que se vayan ejecutando, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo con los precios de mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Incluir a la ficha técnica contenida en el estudio previo del del contrato No. 202600123PSSE, las siguientes actividades:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD
1	Números dorsal maratón de carrera	Unidad	$ 7.000	A pedido
2	Transporte * 40 personas	Unidad	$ 2.800.000	A pedido

CULTURA			
DIA DE LA DANZA Y DIA TEATRO			
Tipo 1: Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.	1	1,320,000	1,320,000
Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	100	11,220	1,122,000
TOTAL			2,442,000
CULTURA AL PARQUE			

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logistico 1 ingeniero de sonido	2	4,180,000	8,360,000

Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	197	11,220	2,210,340
Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	100	3,850	385,000
TOTAL			10,955,340
PEÑA CULTURAL			
PRESENTACIÓN ARTISTICA	5	1,320,000	6,600,000
TOTAL			6,600,000
CARRERA ATLETICA			
Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	1000	3,850	3,850,000
Números dorsal maratón de carrera	1000	7,000	7,000,000
Trofeos o copas plásticas con base de madera, con figura de acuerdo al deporte marcados con placa metálica full color, con el nombre del torneo o evento y los logos de la administración municipal.	20	154,000	3,080,000
Medallas 6,0 x 5,5 cms, metálicas con figura de acuerdo al deporte en alto relieve marcado con stiker full color con el nombre del torneo o evento y los logos del municipio y cinta.	20	60,500	1,210,000

Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logistico 1 ingeniero de sonido	1	4,180,000	4,180,000
TOTAL			19,320,000
DIA DEL MAESTRO			
Transporte * 40 personas	6	2,800,000	16,800,000
Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)	16	189,420	3,030,720
TOTAL			19,830,720
DIA DEL NIÑO			
Para ser entregados a los niños y niñas, el paquete debe contener: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato.(Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.	909	22,000	19,998,000

TOTAL ADICIÓN	79,146,060

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES QUEDANDO ASÍ: El Municipio de La Unión Antioquia pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad 433 DE 20 de abril de 2026 y 446 del 25 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR de conformidad a la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Se aclara que el **CONTRATISTA** deberá ajustar las garantías del contrato, de acuerdo con la modificación realizada por el **MUNICIPIO** a las condiciones iniciales del contrato, con relación al valor adicionado del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI No. 001 ADICIÓN, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los 30 días del mes de abril de 2026.

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación Cultura, Deporte y Recreación
MUNICIPIO – CONTRATANTE

Leidy Ortega

LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
REP. LEGAL VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró	Johana Arenas Quirama/ Profesional Universitaria
Revisó	María Adelaida Sierra Restrepo – Abogada CIVIJURIS V°B°
Aprobó	Ever Zea Duque/ Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Recreación

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

300 07.10

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202600123PSSE

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
NIT - CC	901121617-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($221.000.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, CARRERA 10 N° 10-10.

DATOS DEL OTROSI MODIFICATORIO N° 001

MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001	Se requiere modificar el contrato N° 202600123PSSE la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($221.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 155 del 29 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos.

	PARÁGRAFO: El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo a los precios de mercado. **Adicionar al valor inicial del contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 80.000.000), quedando así:** **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES M/L ($301.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 433 DE 20 de abril de 2026 y 446 del 25 de abril de 2026 **FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo a los precios de mercado.
VALOR ADICIÓN	**TRESCIENTOS UN MILLONES M/L ($301.000.000),** amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 433 DE 20 de abril de 2026 y 446 del 25 de abril de 2026
VALOR TOTAL (incluida adición).	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)**
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ Nro. 01 – Adición - Modificatorio

¿Por qué se requiere adicionar, prorrogar o modificar inicialmente pactado?	El Municipio de La Unión – Antioquia celebró el Contrato N.° 202600123PSSE para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. En el marco del contrato de logística suscrito por la Administración Municipal para la vigencia 2026, cuyo objeto está orientado a la planificación, organización y ejecución de actividades institucionales de carácter social, cultural, recreativo y deportivo, se evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal que permita garantizar el cumplimiento integral de las metas propuestas, así como la adecuada atención de la población beneficiaria. Durante la fase de ejecución contractual, se ha identificado que los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las actividades programadas, especialmente aquellas que requieren una amplia cobertura poblacional y despliegue logístico significativo. Dentro de estas actividades se destaca la celebración del Día del Niño donde se cuenta con la participación de aproximadamente 4.0000 niños y niñas, de los cuales alrededor de 3.000 pertenecen al área urbana y cerca de 1.000 al área rural, la celebración del día del niño constituye una de las principales estrategias institucionales para la promoción de los derechos de la infancia, el fortalecimiento del tejido social y la generación de espacios de integración y sano esparcimiento. Dicha celebración contempla la participación de niños y niñas tanto de la zona urbana y en la zona rural se celebrará el 30 abril, lo cual implica la necesidad de garantizar condiciones logísticas adecuadas en términos de alimentación, recreación, dotación, talento humano y demás elementos necesarios para el desarrollo óptimo de la jornada. En este sentido, la limitación de recursos pone en riesgo la cobertura universal de la población infantil, afectando principios de equidad, inclusión y acceso a la oferta institucional. Así mismo, la Administración Municipal ha proyectado la ejecución de una serie de actividades culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad local, la promoción de las expresiones artísticas y el impulso de los procesos formativos desarrollados desde la Casa de la Cultura. Entre estas actividades se encuentran la conmemoración del Día de la Danza, el Día del Teatro, así

	como presentaciones artísticas de los diferentes grupos culturales y bandas musicales del municipio. Estas actividades no solo representan espacios de circulación artística, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo cultural, la apropiación del patrimonio inmaterial, la participación ciudadana y la dinamización de la vida comunitaria. De igual forma, se tiene contemplada la realización de una carrera atlética en el marco de las fiestas folclóricas y populares de la papa, evento que busca fomentar la práctica del deporte, promover hábitos de vida saludable y generar espacios de integración comunitaria, en la cual se pueda cubrir un montaje logístico escenario, sonido, premiación de souvenir a los ganadores, medallas, trofeos e hidratación. Esta actividad requiere igualmente de un componente logístico robusto que garantice la seguridad de los participantes, la adecuada organización del evento y el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para este tipo de jornadas deportivas. Adicionalmente, se ha incluido dentro de la programación institucional la conmemoración del Día del Maestro, a celebrarse el 15 de mayo, mediante la realización de una actividad de integración dirigida a todos los docentes del municipio de La Unión, Antioquia. Esta jornada tiene como propósito exaltar la labor educativa, reconocer el compromiso de los maestros con la formación de las nuevas generaciones y fortalecer los lazos de integración entre la comunidad educativa y la Administración Municipal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere igualmente de apoyo logístico que garantice condiciones adecuadas de organización, atención y bienestar para los participantes. Es pertinente señalar que, al momento de la estructuración y suscripción del contrato, no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de estas actividades, razón por la cual no fueron incluidas dentro del presupuesto inicial. Sin embargo, posteriormente la Administración Municipal, en articulación con el Concejo Municipal, adelantó el proceso de evaluación, aprobación e incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal, los cuales han sido autorizados para su ejecución durante la vigencia 2026. En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar dichos recursos al contrato de logística mediante una adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad, ampliación y calidad de las actividades programadas. Esta adición permitirá no solo cumplir con los objetivos contractuales, sino también fortalecer la gestión institucional, ampliar la

cobertura de atención a la comunidad y generar un mayor impacto social, cultural y deportivo en el municipio.

Finalmente, es importante resaltar que la presente adición se encuentra debidamente justificada en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad, toda vez que responde a las dinámicas propias del territorio, a las demandas de la comunidad y a los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Estas actividades no modifican la naturaleza del contrato ni su objeto, y se ejecutan bajo el mismo esquema de pagos parciales contra entregables e informes, conforme a la cláusula de valor y forma de pago del contrato base y el correspondiente Otrosí.

Por lo anterior y en vista de que dentro del contrato No 202600123PSSE, no se incluyó dentro de la ficha técnica Transporte y Números dorsal maratón de carrera, se requiere modificar con el fin de garantizar la actividad de la carrera atlética y celebración del día del maestro.

Por medio de la supervisión del contrato referido solicito cotización del contratista para la inclusión en el contrato inicial de los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD
1	Números dorsal maratón de carrera	Unidad	$ 7.000	A pedido
2	Transporte * 40 personas	Unidad	$ 2.800.000	A pedido

De igual manera, en aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR** con todos los impuestos incluidos al contrato No 202600123PSSE.

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No.

202600123PSSE, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S,** el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000),** de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Se relaciona las actividad a ejecutar y los requerimientos

CULTURA			
DIA DE LA DANZA Y DIA TEATRO			
Tipo 1: Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.	1	1,320,000	1,320,000
Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	100	11,220	1,122,000
TOTAL			2,442,000
CULTURA AL PARQUE			

	Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido	2	4,180,000	8,360,000	

	Refrigerios tipo 1: Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	197	11,220	2,210,340
	Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	100	3,850	385,000
	TOTAL			10,955,340
	PEÑA CULTURAL			
	PRESENTACIÓN ARTISTICA	5	1,320,000	6,600,000
	TOTAL			6,600,000
	CARRERA ATLETICA			
	Opción 1: Botella plástica con agua de 600ml	1000	3,850	3,850,000
	Números dorsal maratón de carrera	1000	7,000	7,000,000
	Trofeos o copas plásticas con base de madera, con figura de acuerdo al deporte marcados con placa metálica full color, con el nombre del torneo o evento y los logos de la administración municipal.	20	154,000	3,080,000
	Medallas 6,0 x 5,5 cms, metálicas con figura de acuerdo al deporte en alto relieve marcado con stiker full color con el nombre del torneo o evento y los logos del municipio y cinta.	20	60,500	1,210,000

	Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema electrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logistico 1 ingeniero de sonido	1	4,180,000	4,180,000
	TOTAL			19,320,000
	DIA DEL MAESTRO			
	Transporte * 40 personas	6	2,800,000	16,800,000
	Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)	16	189,420	3,030,720
	TOTAL			19,830,720
	DIA DEL NIÑO			

Para ser entregados a los niños y niñas, el paquete debe contener: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato (Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.	909	22,000	19,998,000
TOTAL ADICIÓN			79,146,060

Se adjuntan cotizaciones y la propuesta económica.

Que quienes suscriben la presente Otro si N° 001 - Adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

La presente modificación guarda relación con el objeto y alcance contractual y permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

> *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y parágrafo se establece que:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

	En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto). *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* La presente adición corresponde al 36.19% del valor de contrato expresado en SMLMV. Además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales: *"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"*[1]. En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos*

	de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico." Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".*

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, a los

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Johana Arenas Quirama/ Profesional Universitaria
Revisó	David Estiven Navarro Penagos/ Abg. Oficina de Contratación Maria Adelaida Sierra Restrepo – Abogada CIVIJURIS
Aprobó	Ever Zea Duque/ Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Recreación

MACRO PRODUCCIONES
LOGISTICA EN EVENTOS

La Ceja, 29 de abril de 2026

Cordial Saludo.

Señores

ALCALDÍA LA UNIÓN ANTIOQUIA

La empresa **MACROPRODUCCIONES EVENTOS SAS** identificada con **NIT 901.492.717,** se siente complacida de poder ser aliados en sus eventos y celebraciones, además esperamos poder cumplir con todos sus requerimientos y que se sientan satisfechos los servicios que presta nuestra empresa.

A continuación, la descripción de cada uno de los servicios y suministros con valores unitarios y totales:

1000	Número dorsal maratón de carrera en lona medidas 20 x 15 cm	$ 7.800	$ 7.800.000
6	Servicio de transporte terrestre para 40 personas, cubriendo el trayecto La Unión – San Jerónimo, con servicio de ida y regreso	$ 2.850.000	$ 17.100.000

Esperamos ser sus aliados y continuar brindando el mejor servicio a su entidad y a la comunidad.

Jeison A

Jeison Alexander Arango Bdoya
CC 1040044996
Contacto 314 615 5913
Gerente

Señores

Alcaldía de La Unión

ASUNTO: Propuesta Económica

Cordial saludo,

Visual Producciones S.A.S., identificada con NIT 901.121.617-1, se permite presentar la siguiente propuesta económica para la prestación del servicio de transporte de participantes y suministro de números dorsales, de acuerdo con los requerimientos de su entidad.

Nuestra empresa cuenta con la experiencia, capacidad operativa y talento humano necesario para garantizar un servicio eficiente, puntual y seguro, así como la producción y entrega de materiales en óptimas condiciones, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus actividades deportivas, recreativas o institucionales.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1000	Número dorsal maratón de carrera en lona medidas 20 x 15 cm	$ 7.000	$ 7.000.000
6	Servicio de transporte terrestre para 40 personas, cubriendo el trayecto La Unión – San Jerónimo, con servicio de ida y regreso	$ 2.800.000	$ 16.800.000
VALOR TOTAL		**$ 2.807.000**	**$ 23.800.000**

El servicio contempla el transporte terrestre de los participantes en rutas previamente definidas, así como el diseño, producción y entrega de números dorsales, elaborados con materiales de calidad que aseguran visibilidad, durabilidad y fácil identificación durante el evento.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y la oportunidad de presentar esta propuesta. Quedamos atentos a cualquier inquietud o ajuste requerido, con el fin de contribuir al desarrollo exitoso de sus actividades.

Atentamente,

Leidy Ortega

LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
Representante Legal
VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.121.617-1

[redacted]

La Ceja, 29 de abril de 2026

Señores

Alcaldía La Unión Antioquia

ASUNTO: **Propuesta Económica – Servicio de Transporte y Números Dorsales.**

Ecotech Centro de Servicios S.A.S., representada por Valentina López Ríos, se permite presentar propuesta económica para la prestación del servicio de transporte terrestre de participantes y suministro de números dorsales, conforme a los requerimientos de su entidad.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1000	Número dorsal maratón de carrera en lona medidas 20 x 15 cm	$ 7.500	$ 7.500.000
6	Servicio de transporte terrestre para 40 personas, cubriendo el trayecto La Unión – San Jerónimo, con servicio de ida y regreso	$ 2.900.000	$ 17.400.000
TOTAL		**$ 2.907.500**	**$ 24.900.000**

Garantizamos cumplimiento, seguridad en el traslado y calidad en los materiales entregados, contribuyendo al adecuado desarrollo de la actividad.

Quedamos atentos a cualquier ajuste o información adicional requerida.

Atentamente,

Valentina López R

VALENTINA LOPEZ RIOS
C.C. 1007566017
Representante Legal
Ecotech Centro de Servicios S.A.S.

MUNICIPIO DE LA UNION

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 20-Apr-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 433

Fecha Disponibilidad: 20-Apr-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
21014	2.3.2.02.02.009.12.01.19	01	ECB EVENTOS REALIZADOS SECTOR PRIMERA INFANCIA	$20,000,000.00	$0.00
FONDOS COMUNES			**Total:**	**$20,000,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Veinte Millones de Pesos.. ($20,000,000.00)

Objeto del Gasto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR ADICION AL CONTRATO 20260123PSSE CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGUN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. LINEA ESTRATEGICA 6: TEJIDO SOCIAL. INCLUSIÓN Y JUVENTUD. PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE JUVENTUD SOMOS TODOS. BPIN 20240000006730.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

***

ALCALDIA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 25-Apr-2026
Fecha Disponibilidad: 25-Apr-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 446

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
21014	2.3.2.02.02.009.08.01.01	01	POLITICA PUBLICA PARQUE EDUCATIVO MUNICIPAL	$20,000,000.00	$15,000,000.00
21014	2.3.2.02.02.009.05.01.09	07	ECB 2024-2025 ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION	$20,000,000.00	$87,199,913.97
21014	2.3.2.02.02.009.06.01.14	01	ECB FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE CARRERA ATLETICA	$20,000,000.00	$0.00

FONDOS COMUNES

Total: $60,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Sesenta Millones de Pesos.. ($60,000,000.00)

Objeto del Gasto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, OPERATIVOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGUN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA, LINEA ESTRATEGICA 2 EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, BPIN 202500000021119

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

***

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

EL ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION

CERTIFICA QUE

Los proyectos **"Implementación de acciones para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", "Implementación de acciones para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte "Implementación de acciones para la Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educa-ción inicial, prescolar, básica y media",** están enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, "La Unión somos todos

Línea estratégica:	2: Educación, cultura, deporte y recreación
Código sector:	33 - Cultura
Código programa:	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código producto:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
Válido para:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, para la realización de eventos y/o actividades según las necesidades de las secretarías de la alcaldía del municipio de La Unión Antioquia.
Valor:	$ 20.000.000
BPIN:	**202500000021119**

Línea estratégica:	2: Educación, cultura, deporte y recreación
Código sector:	43 - Deporte y recreación
Código programa:	4301 Fomento a la recreación, a la actividad física y el deporte
Código producto:	4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Válido para:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, para la realización de eventos y/o actividades según las necesidades de las secretarías de la alcaldía del municipio de La Unión Antioquia
Valor:	$20.000.000
BPIN:	**202500000021091**

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Línea estratégica:	2: Educación, cultura, deporte y recreación
Código sector:	22- Educacion
Código programa:	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Código producto:	2201017- Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
Válido para:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, para la realización de eventos y/o actividades según las necesidades de las secretarías de la alcaldía del municipio de La Unión Antioquia.
Valor:	$ 20.000.000
BPIN:	**202500000021092**

Se firma para constancia el día 23 de abril de 2026.

Atentamente,

JUAN DIEGO MUNERA SIERRA
Asesor Planeación

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION
Nit: 890981995-0

VIGENTE

1036781173

COMPROMISO NÚMERO : 552

Fecha de Impresión: 30-Apr-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/04/2026 15:22:38

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
202600123PSSE	901121617	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.	80,000,000.00

Tipo Compromiso: SERVICIOS CON IVA Y RETEFUENTE

DESCRIPCIÓN: REGISTRO PRESUPUESTAL PARA CUBRIR ADICION 001 AL CONTRATO 20260123PSSE CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGUN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. LINEA ESTRATEGICA 6: TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y JUVENTUD. PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE JUVENTUD SOMOS TODOS. BPIN 20240000006730.

1036781173

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/04/2026 15:22:38	80,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
433	01	21014	**2.3.2.02.02.009.12.01.19**	ECB EVENTOS REALIZADOS SECTOR PRIMERA INFANCIA	20,000,000.00
446	01	21014	**2.3.2.02.02.009.08.01.01**	POLITICA PUBLICA PARQUE EDUCATIVO MUNICIPAL	20,000,000.00
446	07	21014	**2.3.2.02.02.009.05.01.09**	ECB 2024-2025 ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION	20,000,000.00
446	01	21014	**2.3.2.02.02.009.06.01.14**	ECB FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE CARRERA ATLETICA	20,000,000.00
				Total:	**80,000,000.00**

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"